

**LA SUSCRITA GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE  
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**HACE CONSTAR:**

Que en materia de contratación, obra por delegación del Señor Contralor General de la República, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Organizacional No.0191 de 2015.

Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015<sup>1</sup>, la Contraloría General de la República ha optado por la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales de DAYRO JOSE BUSTILLO ALVARADO.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la norma antes señalada y con los antecedentes que contiene el expediente contractual, **LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE APOYO ORGANIZACIONAL A LA VIGILANCIA Y AL CONTROL FISCAL DE REGALÍAS**, ha verificado la idoneidad y experiencia relacionada con el área que en el Órgano de Control se encuentra a su cargo.

Que, dada la modalidad de contratación indicada, no fue necesario obtener previamente una pluralidad de ofertas

Dado en la ciudad de Bogotá DC., a los 19 días del mes de Agosto de 2020



**SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZALEZ**  
Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

*Digitó: Guillermo Jose Pedroza Velásquez*

*Aprobó: Mario Hernán Ceballos Mejía – Director de Contratación.*

---

<sup>1</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Libro 2; Parte 2; Título 1; Capítulo 1: “**SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.**”